

**2020**Año del General
Manuel BelgranoFacultad de Ingeniería
y Ciencias Hídricas

50 aniversario

SANTA FE, 22 de junio de 2020.-

VISTA la situación de pandemia de enfermedad por el coronavirus COVID-19;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/2020 el Poder Ejecutivo Nacional ha dispuesto la prórroga del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) o bien el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio de la ciudadanía, de acuerdo a los distintos distritos de nuestro país, hasta el 28 de junio del corriente año;

QUE por Res. Consejo Superior N° 67/20 se modificó el Calendario Académico 2020 de esta Universidad, disponiendo facultar a las Unidades Académicas a extender la finalización del primer cuatrimestre hasta el 11 de julio del año en curso y a realizar, con posterioridad a esa fecha, las actividades prácticas esenciales que no pudieron desarrollarse durante el primer cuatrimestre del corriente año en virtud de las medidas de ASPO, con observación de los protocolos de bioseguridad que se establezcan para tal fin;

QUE en concordancia con las Res. Rectoral N° 382/20 y Res. CD N°27/20 se suspendieron las actividades de enseñanza de esta Facultad, en los distintos niveles y modalidades, a partir del 16/03/20 y hasta el 29/03/20 inclusive;

QUE a partir del 01/04/20 se reinició el dictado de las asignaturas de grado y pregrado de esta Facultad bajo la modalidad virtual, en concordancia con la Res. Rectoral N° 382/20 y Res. CD N° 27/20;

QUE debido a la suspensión de actividades previamente mencionada y al escaso tiempo que se dispuso para implementar el dictado bajo la modalidad virtual, se incorporó un retraso en el cronograma de dictado de algunas asignaturas, que no se ha podido recuperar hasta la fecha;

QUE la Secretaría Académica solicita al Consejo Directivo la modificación del Calendario Académico 2020 para adecuar las actividades académicas a las medidas establecidas por las autoridades competentes en el marco del contexto epidemiológico;

POR ELLO y teniendo en cuenta el tratamiento sobre tablas brindado por el Cuerpo,

EI CONSEJO DIRECTIVO

de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas

RESUELVE:

Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_1035172-20_47** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

**2020**Año del General
Manuel BelgranoFacultad de Ingeniería
y Ciencias Hídricas~
50 aniversario

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Calendario Académico 2020 de esta Facultad para el período comprendido desde el 28 de mayo de 2020 y hasta la finalización del año académico, de acuerdo a lo establecido por el Anexo N° 1 que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el dictado de las asignaturas de las carreras de grado y pregrado presenciales durante el segundo cuatrimestre se realizará bajo la modalidad virtual, a excepción de las actividades prácticas esenciales que no puedan realizarse en forma virtual, las que se desarrollarán en las fechas, horarios y lugares que establezca Secretaría Académica en acuerdo con los docentes responsables de las asignaturas, con observación de los protocolos de bioseguridad que se establezcan para tal fin.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el registro en el Sistema SIU-GUARANÍ de las actividades académicas que, como consecuencia de las medidas de ASPO, no pudieron ser cumplimentadas en su totalidad, pero fueron regularizadas de manera incompleta durante el primer cuatrimestre del corriente año. El docente responsable deberá enviar el acta de cursado completa por correo electrónico a la cuenta del Departamento Alumnado, alumnado@fich.unl.edu.ar.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar la realización de las actividades prácticas esenciales que no pudieron realizarse durante el primer cuatrimestre del corriente año en virtud de las medidas de ASPO, con posterioridad al receso de invierno del corriente año, en las fechas, horarios y lugares que establezca Secretaría Académica en acuerdo con los docentes responsables de las asignaturas, con observación de los protocolos de bioseguridad que se establezcan para tal fin.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar de manera excepcional, mientras subsistan las condiciones mencionadas en los considerandos, que durante el período mencionado en el Artículo 1º se puedan sustanciar mesas examinadoras bajo la modalidad virtual y en casos excepcionales, bajo la modalidad presencial.

ARTÍCULO 6º.- Los exámenes finales bajo la modalidad virtual deberán ajustarse al reglamento que apruebe este Cuerpo para tal fin.

ARTÍCULO 7º.- Los exámenes finales bajo la modalidad presencial sólo serán habilitados en casos excepcionales, cuando la evaluación no pueda realizarse en forma virtual y se cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad de esta Universidad; de acuerdo a una planificación previa elaborada por las Secretarías Académica y de Coordinación respecto a la asignación de fechas, horarios y aulas por asignatura. Las actividades presenciales deberán contar con la habilitación de las autoridades competentes.

ARTÍCULO 8º.- En los exámenes bajo ambas modalidades, el docente responsable deberá enviar el acta de examen completa por correo electrónico a la cuenta del



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_1035172-20_47**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

**2020**Año del General
Manuel BelgranoFacultad de Ingeniería
y Ciencias Hídricas

50 aniversario

Departamento Alumnado, alumnado@fich.unl.edu.ar, avalando explícitamente el acta enviada. Una vez recibida, el Departamento Alumnado procederá al cierre de la misma, quedando pendiente la entrega del acta en soporte papel con la firma de los integrantes de la mesa de examen.

ARTÍCULO 9º.- Difundir por los medios institucionales, con suficiente anticipación a cada período de inscripción a exámenes, el listado de asignaturas habilitadas por Secretaría Académica a tomar examen bajo cada modalidad.

ARTÍCULO 10º.- Encomendar al Área de Educación a Distancia la realización de actividades de asistencia técnica a pedido del cuerpo docente, acerca de las distintas alternativas de evaluación virtual, sincrónicas y asincrónicas, que pueden implementarse con la plataforma educativa e-FICH y otras aplicaciones.

ARTÍCULO 11º.- Encomendar a los docentes responsables de asignaturas que, ante cualquier anomalía en el desarrollo de los exámenes finales bajo modalidad virtual o presencial, informen lo sucedido a Secretaría Académica; quien evaluará la necesidad de informar al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 12º.- Prorrogar la condición final de cursado de los estudiantes en la situación que se encontraba al inicio del ASPO, mientras no rindan tales asignaturas durante el resto del año académico y subsistan las condiciones mencionadas en los considerandos.

ARTÍCULO 13º.- Permitir el cursado condicional en el 2º cuatrimestre, de acuerdo a los criterios excepcionales aplicados por Secretaría Académica para el cursado condicional del 1º cuatrimestre.

ARTÍCULO 14º.- Toda situación no prevista en la presente resolución respecto a la sustanciación de los exámenes finales será resuelta por el Decano a recomendación de Secretaría Académica.

ARTÍCULO 15º.- Inscríbese, comuníquese. Por vía electrónica pase a Secretaría Académica; por correo electrónico dese a conocer a las áreas administrativas, a las áreas de gestión, a los docentes responsables de las asignaturas, y a los docentes y estudiantes de la Facultad por los medios institucionales. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 47/20



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_1035172-20_47** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

**2020**Año del General
Manuel BelgranoFacultad de Ingeniería
y Ciencias Hídricas~
50 aniversario**ANEXO Nº 1**
CALENDARIO ACADÉMICO 2020 - Resol. CD 47/20

28/05/20 al 08/07/20. 1º Turno Especial para incluir: evaluaciones de Proyectos Finales de carreras y pase de Prácticas Profesionales Supervisadas de grado, Trabajos Finales de carreras de pregrado presenciales y asignaturas para estudiantes próximos a graduarse.

24/06/20 al 11/08/20. 2º período de reinscripción al Año Académico 2020.

11/07/20. Finalización del 1º Cuatrimestre para todos los años.

13/07/20 al 24/07/20. Receso invernal.

29/07/20. Fecha límite de entrega de actas de cursado/promoción del 1º Cuatrimestre.

27/07/20 al 31/07/20. Inscripción al 1º Turno Extraordinario Virtual y 1º Turno Extraordinario Presencial.

03/08/20 al 08/08/20. 1º Turno Extraordinario Virtual.

14/08/20. Fecha límite de entrega de actas de examen 1º Turno Extraordinario Virtual.

17/08/20 al 20/08/20. Inscripción al 2º Turno Extraordinario Virtual.

24/08/20 al 29/08/20. 2º Turno Extraordinario Virtual.

03/08/20 al 28/08/20. 1º Turno Extraordinario Presencial.

24/08/20 al 27/08/20. Inscripción a asignaturas del 2º Cuatrimestre.

28/08/20. Fecha Límite entrega de planificaciones 2º Cuatrimestre.

31/08/20. Inicio del 2º Cuatrimestre para todos los años.

04/09/20. Fecha límite de entrega de actas de examen 2º Turno Extraordinario Virtual y 1º Turno Extraordinario Presencial.

14/09/20 al 04/12/20. 2º Turno Especial para incluir: evaluaciones de Proyectos Finales de carreras y pase de Prácticas Profesionales Supervisadas de grado, Trabajos Finales de carreras de pregrado presenciales, asignaturas para estudiantes próximos a graduarse y asignaturas dictadas en el 1º Cuatrimestre que completaron su dictado con posterioridad al receso de invierno con la realización de actividades prácticas esenciales presenciales.

12/12/20. Finalización del 2º Cuatrimestre para todos los años.

16/12/20. Fecha límite de entrega de actas de Cursado/Promoción 2º Cuatrimestre.

14/12/20 al 18/12/20. Inscripción al 3º Turno Extraordinario Virtual.

21/12/20 al 30/12/20. 3º Turno Extraordinario Virtual.

Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_1035172-20_47**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

**2020**Año del General
Manuel BelgranoFacultad de Ingeniería
y Ciencias Hídricas~
50 aniversario

02/01/21 al 31/01/21. Receso estival.

04/02/21. Fecha límite de entrega de actas de examen 3º Turno Extraordinario Virtual.

08/02/21 al 11/02/21. Inscripción al 4º Turno Extraordinario Virtual y 2º Turno Extraordinario Presencial.

17/02/21 al 20/02/21. 4º Turno Extraordinario Virtual.

24/02/21. Fecha límite de entrega de actas de examen 4º Turno Extraordinario Virtual.

22/02/21 al 26/02/21. Inscripción al 5º Turno Extraordinario Virtual.

01/03/21 al 06/03/21. 5º Turno Extraordinario Virtual.

11/03/21. Fecha límite de entrega de actas de examen 5º Turno Extraordinario Virtual.

17/02/21 al 13/03/21. 2º Turno Extraordinario Presencial.

15/03/21 al 18/03/21. Inscripción al 6º Turno Extraordinario Virtual.

18/03/21. Fecha límite de entrega de actas de examen 2º Turno Extraordinario Presencial.

22/03/21 al 27/03/21. 6º Turno Extraordinario Virtual.

31/03/21. Fecha límite de entrega de actas de examen 6º Turno Extraordinario Virtual y Fin Calendario Académico 2020.

Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_1035172-20_47**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.